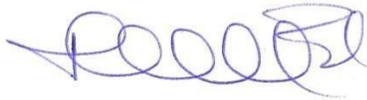


SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor **FRANCISCO JAVIER PINEDA GIRALDO** en contra de la **SOCIEDAD JRAMIREZ Y ASOCIADOS LTDA (RAD. 2020 – 533)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informándole el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales allegó oficio No. 933, visible en el archivo No. 12 del expediente digital, informando que la medida de embargo de remanentes solicitada por este despacho surtió efectos positivos.

A su vez, el BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA allegaron memoriales visibles en el archivo No. 08, 10 y 11 del expediente digital, manifestando la procedencia o no de la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

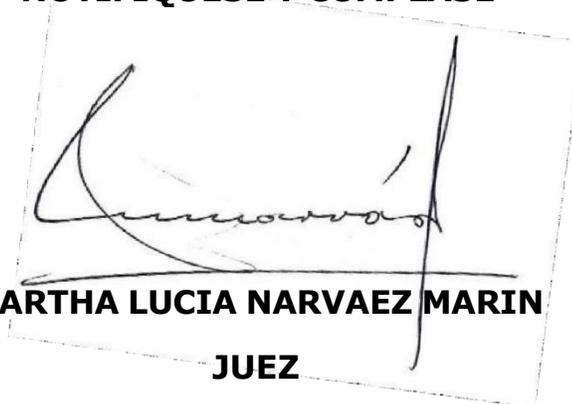
Auto de sustanciación No. 2120

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor **FRANCISCO JAVIER PINEDA GIRALDO** en contra de la **SOCIEDAD JRAMIREZ Y ASOCIADOS LTDA**, se dispone agregar al expediente el oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales y los memoriales procedentes del BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y ponerlos en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 178 de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, 20 de octubre de 2021



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio N° 933

21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales - Caldas

lcto01ma@dendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: PABLO FELIPE GÓMEZ JARAMILLO Y RAFAEL
GIRALDO LLANO
DEMANDADO: SOCIEDAD JRAMIREZ Y ASOCIADOS LIMITADA
RADICADO: 17001-31-03-002-2016-00371-00

ASUNTO: RESPUESTA A SU OFICIO No. 725 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por conducto del presente en mi condición de Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 13 de septiembre de 2021 se dispuso comunicarle que **SURTE EFECTOS POSITIVOS** el embargo de remanentes decretado por el juzgado solicitado dentro del presente caso, los que se pondrán a disposición en el momento procesal oportuno.

Cordial saludo,

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 1002 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879645 Extensiones 11205 – 11207

Celular: 3234694016

Remitir sus comunicaciones y memoriales a la ventanilla virtual a través de

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Bogota D.C., 09 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002267926

Señores:

001 LABORAL CIRCUITO MANIZALES

Cra 23 21 48

Manizales Caldas

0



R70892109090828

Asunto:

Oficio No. 724 de fecha 20210906 RAD. 2020533 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FRANCISCO JAVIER PINEDA GIRALDO VS SOCIEDAD JRAMIREZ ASOCIADOS LTDA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.358.529-6			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos



Medellín, 23 de septiembre de 2021

Código interno Nro RL00203929 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 LABORAL MANIZALES

Respuesta al Oficio No. 721
Rad: 17001310500120200053300
lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Oficio N° 721
Demandante FRANCISCO JAVIER PINEDA GIRALDO
Valor del Embargo \$ 21,285,702.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SOCIEDAD JRAMREZ Y ASOCIADOS LTDA 900358529	Cuenta Ahorros - 7698	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - 9038	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2021

_AOCE-2021-3069067.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
Lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 723 N° RAD O PROCESO 2020533

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-7000

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: JAIME MORENO